

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201700823

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1. Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco de Bogotá en su calidad de CEDENTE a favor de Patrimonio Autónomo FC–Cartera Banco de Bogotá III - QNT, como CESIONARIA, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Scotiabank Colpatría.
2. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Patrimonio Autónomo FC–Cartera Banco de Bogotá III - QNT, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 186 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - noviembre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
